



Gobierno Regional  
del Callao

22 MAR. 2012

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivos  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Gobierno Regional del Callao

### Resolución Ejecutiva Regional N° 000256

Callao, 22 MAR 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La Resolución Gerencial General N° 241-2012, de fecha 20 de febrero de 2012, El Acta del Comité Especial Permanente, de fecha 27 de febrero de 2012, El Acta del Comité Especial Permanente, de fecha 06 de marzo de 2012, El Informe N° 389-2011-GRC/GA-OL de fecha 07 de marzo de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 241-2012, de fecha 20 de febrero de 2012, se aprueba el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de Área Deportiva en el Parque 04 del Sector E Barrio X Grupo Residencial 3-A.H. Pesquero III del C.E.C.P. Distrito de Ventanilla – Provincia del Callao Región Callao", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 179,922.74 (Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Veintidós con 74/100 Nuevos Soles), un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, mediante Acta del Comité Especial Permanente, de fecha 27 de febrero de 2012, concluye el acto de elaboración de Bases Administrativas para la convocatoria del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0047-2012-REGIÓN CALLAO, correspondiente a la ejecución de la obra "Mejoramiento de Área Deportiva en el Parque 04 del Sector E Barrio X Grupo Residencial 3-A.H. Pesquero III del C.E.C.P. Distrito de Ventanilla – Provincia del Callao Región Callao", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 179,922.74 (Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Veintidós con 74/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Acta del Comité Especial Permanente, de fecha 06 de marzo de 2012, concluyen la Aprobación de Bases Integradas Administrativas del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0047-2012-REGIÓN CALLAO, correspondiente a la ejecución de la obra "Mejoramiento de Área Deportiva en el Parque 04 del Sector E Barrio X Grupo Residencial 3-A.H. Pesquero III del C.E.C.P. Distrito de Ventanilla – Provincia del Callao Región Callao", en el mismo acto se establece dar cumplimiento a lo dispuesto con el Art. 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, debiéndose publicar las Bases Integradas a través del SEACE;

Que, mediante Informe N° 389-2012-GRC/GA-OL, de fecha 07 de marzo de 2012, remitida a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el día 13 de marzo de 2012, se informa que, de acuerdo al calendario programado en dicho proceso de selección, según ficha de convocatoria de la Página Web del SEACE, con fecha 06 de Marzo de 2012, estaba programada la Integración de Bases, la cual no ha podido ser registrada en la página web del SEACE, debido a problemas suscitados en el sistema informático, por tanto contiene un vicio de nulidad, debiéndose tramitar la Nulidad de Oficio y retrotrayéndose a la etapa de Integración de Bases;

Que, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado " En las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, adjudicaciones

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional.....  
CRISTÓBAL MAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Directas y adjudicaciones de Menor Cuantía para obras y consultoría de obras, el Comité Especial o el órgano encargado, cuando corresponda y bajo responsabilidad, deberá integrar y publicar las Bases Integradas al día siguiente de vencido el plazo para absolver las observaciones, de no haberse presentado estas (...);

Que, según lo dispuesto en el artículo 22° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, el incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas propias de los procesos de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado y lo retrotrae al momento anterior a aquel en que se produjo dicho incumplimiento;

Que, del mismo modo y de acuerdo a lo previsto en el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del estado, procede la Nulidad de oficio por parte del Titular de la entidad, sólo hasta antes de la celebración del contrato, cuando los actos expedidos hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso e selección;

Que, en atención a lo establecido en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Si no se cumple con publicar las Bases integradas a través del SEACE, el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad...";

Que, tomando en cuenta lo informado por el Jefe de la Oficina de Logística, en atención a la normativa señalada, se puede verificar la imposibilidad material y jurídica de continuar con el proceso de selección de acuerdo al calendario de actividades previamente aprobado, por lo que corresponde la declaratoria de nulidad y disponer se retrotraiga el proceso a la etapa de integración de bases, conforme a la recomendación efectuada;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a lo dispuesto en la ley Orgánica de Gobierno Regionales, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica:

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR la Nulidad de Oficio del proceso que se detallan a continuación, debiendo retrotraerse a la etapa de Integración de Bases:**

- Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0047-2012-REGIÓN CALLAO , correspondiente a la Ejecución de la obra "Mejoramiento de Área Deportiva en el Parque 04 del Sector E Barrio X Grupo Residencial 3-A.H. Pesquero III del C.E.C.P. Distrito de Ventanilla – Provincia del Callao Región Callao", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 179,922.74 (Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Veintidós con 74/100 Nuevos Soles)

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** el registro de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOGADO PROFESIONAL ANTONIO ESPINOZA  
SECRETARIO DE LA OFICINA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE